1427

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres ' "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Nº. 121427

Tocache; 1 1 ABR 2025

 $\label{localization} \textbf{Vistos}: El Trámite N^{\circ} 016-2024553202, el Trámite N^{\circ} 016-2024722736; la Nota de Coordinación N^{\circ} 0042-2024-GRSM-DRE-UGELT/D; la Opinión Legal N^{\circ} 0047-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ y el Memorando N^{\circ} 1331-2024-GRSM/DRE-UGELT/D.$

CONSIDERANDO:

Que, con Trámite Nº 016-2024553202, de fecha 31 de mayo del 2024, don Giovani CASO CASAS, identificado con DNI Nº 20047561 y don Orlando LOPEZ MENDIETA, identificado con DNI Nº 42951915, solicitan impugnación a la Opinión Legal Nº 031-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OOUE303-A, suscrito de fecha 03 de mayo del 2024, por no ser parte de la Comisión de Faltas Administrativas, en el cual, se nos involucra injustamente, a fin que su despacho declare la nulidad en parte de mencionada Opinión Legal, por no ajustarse a derecho;

Que, por medio del Trámite Nº 016-2024722736, de fecha 03 de junio del 2024, don Giovani CASO CASAS, identificado con DNI Nº 20047561 y don Orlando LOPEZ MENDIETA, identificado con DNI Nº 42951915, remiten su solicitud de rectificación de error material en el escrito presentado con Trámite Nº 016-2024553202, de fecha 31 de mayo del 2024, respecto a la fecha del Acta de reunión del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y Recursos propios;

Que, mediante la Nota de Coordinación Nº 0042-2024-GRSM-DRE-UGELT/D, de fecha 04 de junio del 2024, el Director (e) de la UGEL Tocache remite el Trámite Nº 016-2024553202 y el Trámite Nº 016-2024722736, presentado por los señores: Giovani CASO CASAS, y Orlando LOPEZ MENDIETA, con el cual impugnan la Opinión Legal Nº 031-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OOUE303, por no ser de la comisión de faltas administrativas;

Que, a través de la <u>Opinión Legal Nº 0047-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ</u>, de fecha 22 de agosto del 2024, el Asesor Jurídico, opina que se debe declarar IMPROCEDENTE la solicitud de impugnación de la Opinión Legal Nº 031-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OOUE303, formulado por los docentes Giovani CASO CASAS, y Orlando LOPEZ MENDIETA de la I.E. Manuel Scorza:

Que, con <u>Memorando № 1331-2024-GRSM-DRE-UGELT/D</u>, de fecha 23 de agosto del 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, **AUTORIZA PROYECTAR RESOLUCIÓN DECLARANDO** IMPROCEDENTE la solicitud de impugnación de la Opinión Legal № 031-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OOUE303, formulado por don Giovani CASO CASAS y don Orlando LOPEZ MENDIETA, docentes de la I.E. Manuel Scorza, sobre presunto abuso de autoridad en el proceso de licitación de quioscos escolares;

De conformidad con el Art. 16º de la Constitución Política del Perú; el artículo 141º del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED – Reglamento de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación; la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 2744.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE, en vías de regularización, la solicitud de impugnación de la Opinión Legal Nº 031-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OOUE303, formulado por don Giovani CASO CASAS, identificado con DNI Nº 20047561 y don Orlando



LOPEZ MENDIETA, identificado con DNI Nº 42951915, docentes de la I.E. Manuel Scorza, sobre presunto abuso de autoridad en el proceso de licitación de quioscos escolares.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE



ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/NEXUS

